



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
CAPITANÍA MARÍTIMA EN LAS PALMAS

O F I C I O

S/REF.
N/REF.
FECHA 27/06/2015
ASUNTO DIRECTIVA 2009/45/CE-DELIMITACION DE ZONAS MARÍTIMAS C Y D.

SUBDIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD, CONTAMINACION E INSPECCION MARITIMA. MADRID

Remito informe sobre Zona de navegación para las aguas próximas a la Graciosa, con el cual estoy plenamente de acuerdo.

LAS PALMAS N Reg 6510
Nº Doc: 201551007523 F Reg: 30/06/2015 14:4
Nº Exp: 201511003250 Dest: 110/I10
D.G.M.M



El Capitán Marítimo

Fdo. Pedro Mederos Martín

MADRID N Reg 22905
Nº Doc: 201551007523 F Reg: 10/07/2015 13:51
Nº Exp: 201511003250 Dest: 110/I10
D.G.M.M



ASUNTO: "INFORME SOBRE ZONAS DE NAVEGACION PARA LAS AGUAS PROXIMAS A LA GRACIOSA".

El pasado 10 de marzo de 2.015, se realizó informe sobre zonas de navegación en aguas de la provincia de Las Palmas en relación con la resolución de 10 de mayo de 2.004, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determinan las zonas marítimas A, B, C y D para los buques de pasaje que realizan travesías entre puertos españoles.

Dicho informe, con el que el Capitán Marítimo de Las Palmas mostró su de acuerdo, fue remitido a la Dirección General de la Marina Mercante, mediante escrito de 16 de marzo de 2.015, al objeto de que la Dirección General resuelva lo que estime oportuno de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4, apartado 2 del Real Decreto 1247/99, de 16 de julio.

En dicho informe no se incluyeron las aguas próximas a la isla de la Graciosa porque, tras analizar los datos disponibles de Puertos del Estado para esa zona, información procedente de datos de boyas (Redext, Redcos) y modelos numéricos procedentes del sistema de predicción operacional (Wana) y de reanálisis (Simar-44), la altura significativa de olas fueron en los últimos quince años superiores a 2,5 metros en un porcentaje superior al 10%, por lo que no encajan en la definición de Zona C indicada en el Real Decreto 1247/1999.

Para llegar a la determinación de no incluirlas se analizaron los datos arriba indicados en los puntos que se indican a continuación:

WANA 4060026 en posición	I: 29º 25'2N; L: 13º 30'W
WANA 4060025 en posición	I: 29º 19'8N; L: 13º 30'W
WANA 4061024 en posición	I: 29º 15'N; L: 13º 25,2W
WANA 4059024 en posición	I: 29º 15'N; L: 13º 34'8W
WANA 4059023 en posición	I: 29º 10'2N; L: 13º 34'8W

Estos puntos pueden verse de forma gráfica en la figura n.1 a continuación.

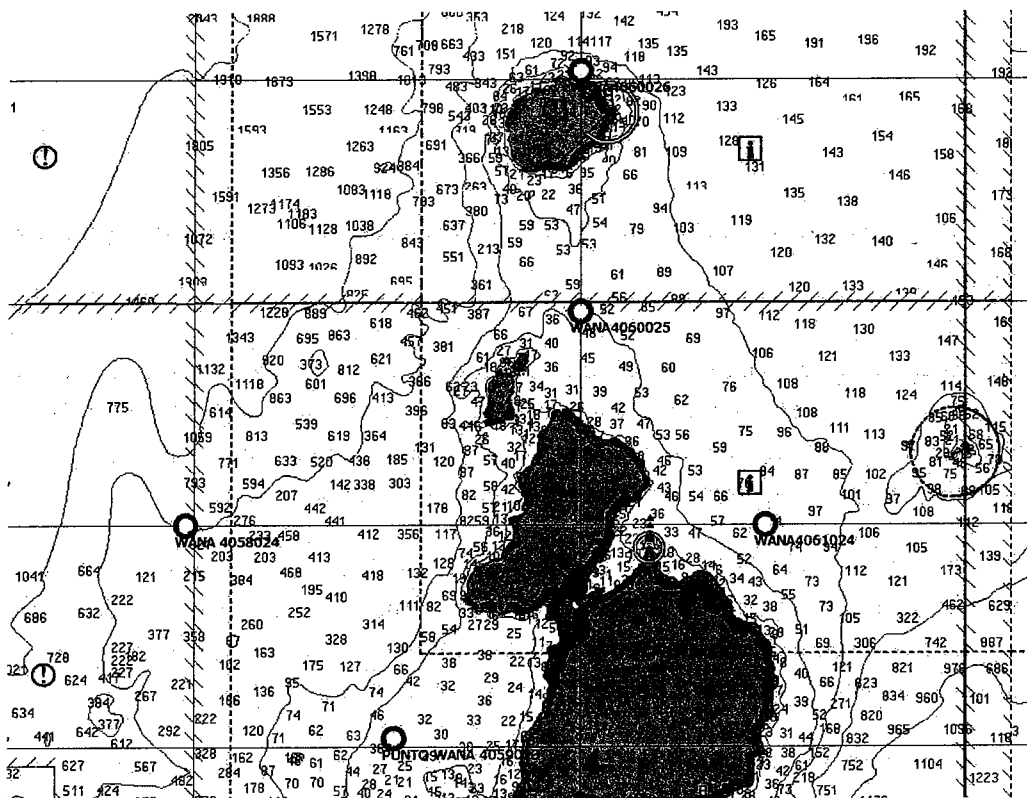


Fig. 1 Puntos WANA/SIMAR seleccionados

A continuación se incluyen los histogramas de altura significativa y frecuencia olas para esos puntos.

ALTURA SIGNIFICANTE/SIGNIFICANT HEIGHT

LUGAR/LOCATION : SIMAR 4060026

AÑOS/YEARS : 2000-2015

PERIODO/PERIOD : Global

MUESTREO/SAMPLING : 3 Hor.

EFICACIA/EFFIC. : 60.94 %

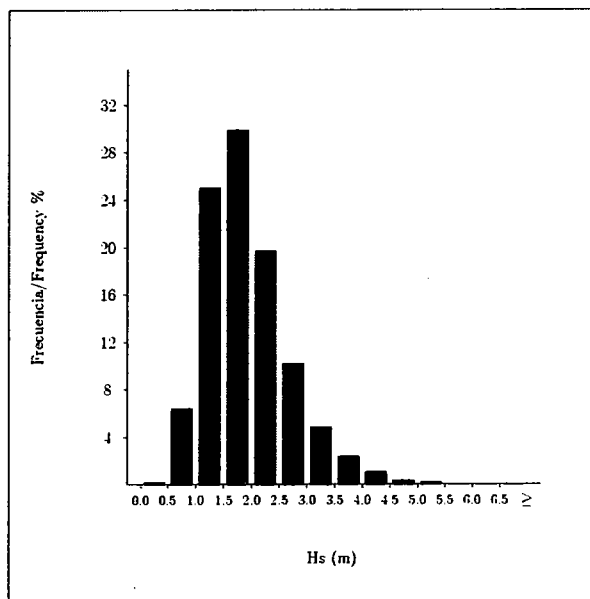


Fig. 2 Punto SIMAR 40600



ALTURA SIGNIFICANTE/SIGNIFICANT HEIGHT

LUGAR/LOCATION : SIMAR 4060025
AÑOS/YEARS : 2000-2015 PERIODO/PERIOD : Global
MUESTREO/SAMPLING : 3 Hor. EFICACIA/EFFIC. : 60.94 %

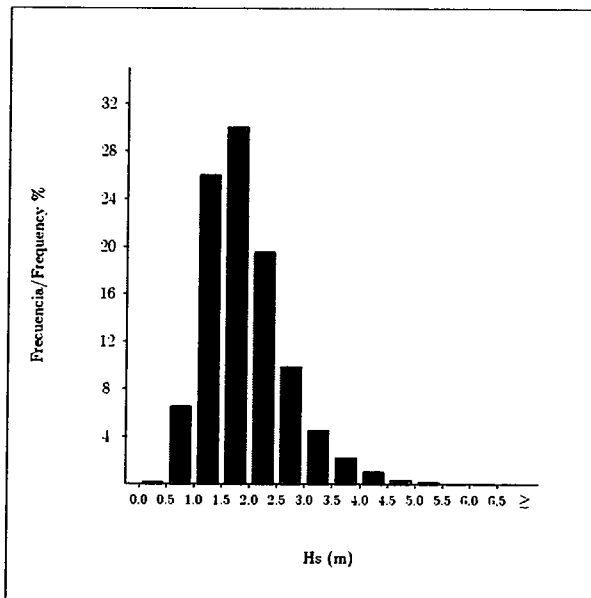


Fig. 3 Punto SIMAR 4060025

ALTURA SIGNIFICANTE/SIGNIFICANT HEIGHT

LUGAR/LOCATION : SIMAR 4061024
AÑOS/YEARS : 2000-2015 PERIODO/PERIOD : Global
MUESTREO/SAMPLING : 3 Hor. EFICACIA/EFFIC. : 60.94 %

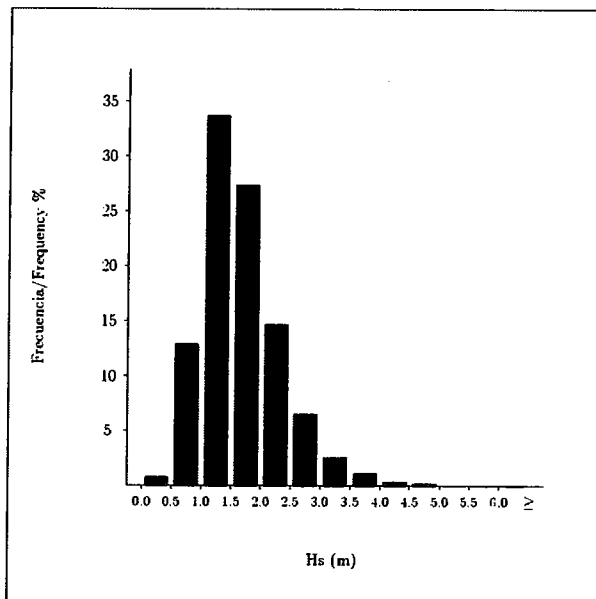


Fig. 4 Punto SIMAR 4061024



ALTURA SIGNIFICANTE/SIGNIFICANT HEIGHT

LUGAR/LOCATION : SIMAR 4059024
AÑOS/YEARS : 2000-2015 PERIODO/PERIOD : Global
MUESTREO/SAMPLING : 3 Hor. EFICACIA/EFFIC. : 60,94 %

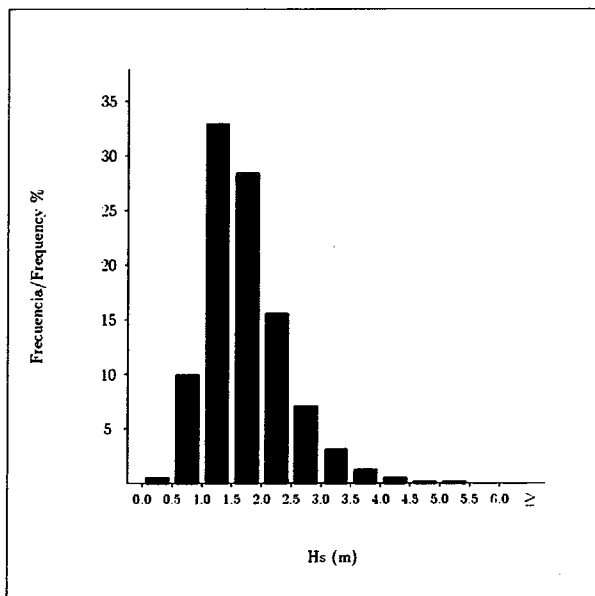


Fig. 5 Punto SIMAR 4051024

ALTURA SIGNIFICANTE/SIGNIFICANT HEIGHT

LUGAR/LOCATION : SIMAR 4059023
AÑOS/YEARS : 2000-2015 PERIODO/PERIOD : Global
MUESTREO/SAMPLING : 3 Hor. EFICACIA/EFFIC. : 60,94 %

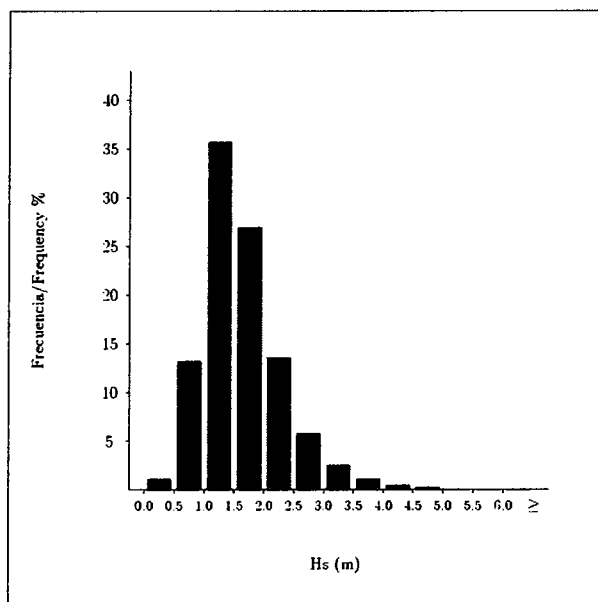


Fig. 6 Punto SIMAR 4059023

Como puede apreciarse, en todos los puntos excepto en el 4059023 (que es sobre el 10%) los modelos indican una altura significativa de ola superior al 2'5m en un porcentaje superior al 10%, por lo que, según esos datos, esa zona marítima no cumple con el criterio fijado para la zona marítima C definida en el Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje que realicen travesías entre puertos españoles, (B.O.E. 187 de 6 de agosto de 1999), se distinguen en el litoral español, incluidas las islas Baleares y Canarias cuatro zonas marítimas A, B, C y D.

Dicho lo anterior, considerando que en el punto 4059023 la altura de significativa de ola no supera los 2'5m en más de un 10% de las ocasiones y teniendo en cuenta que existen algunas embarcaciones dedicadas a realizar excursiones marítimas entre el puerto de Caleta de Sebo (La Graciosa) y las playas de La Francesa, La Cocina y Montaña Amarilla al sur de la isla, podría establecerse una Zona C tal y como se indica en la figura número 7.

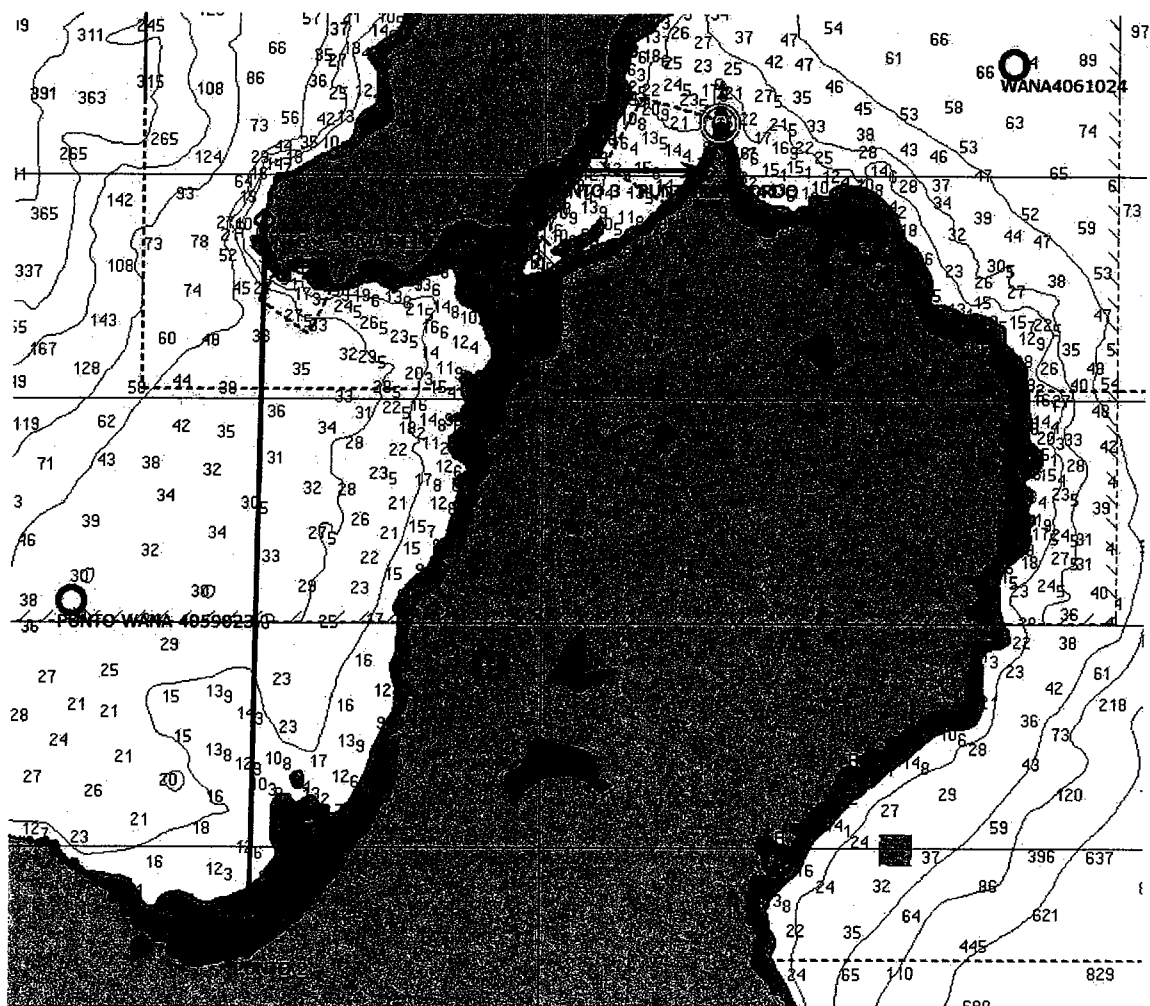


Fig. 7 Posible Zona Marítima C en la isla de La Graciosa.



Las coordenadas de los puntos que delimitan esa zona serian:

Punto 1 (Próximo a la Baja del Fraile)	I: 29º 13'5N; L: 13º 32'8W
Punto 2 (costa de Lanzarote)	I: 29º 07'1N; L: 13º 32'9W
Punto 3 (Punta del Sordo)	I: 29º 14'1N; L: 13º 29'8W
Punto 4 (costa de Lanzarote)	I: 29º 14'1N; L: 13º 28'3W

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 2.015

El Consejero Técnico



Rafael Pastor Bedoya

SR. CAPITAN MARITIMO DE LAS PALMAS.